

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR Y PROMOVER ACCIONES QUE FORTALEZCAN PROGRAMAS ENCAMINADOS A FOMENTAR LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA JUVENTUD SONORENSE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO VÉLEZ BADILLA Y POR LA OTRA, FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA A.C., EN LO SUCESIVO "LA UDS.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARTHA ALICIA BARCELÓ GRIJALVA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CAMPUS HERMOSILLO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su representante legal:

I.1 Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonios propios, el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud sonoreNSE promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos que, fundamentados en el reconocimiento de la importancia estratégica de este sector en el desarrollo de la entidad, le garanticen mayores niveles de bienestar y mejores oportunidades de participación en todos los ámbitos de la vida en el Estado según el artículo 17 de la Ley de Las y Los Jóvenes para el Estado de Sonora.

I.2 Que el Ing. Ricardo Vélez Badilla acredita su personalidad como Director General con el nombramiento folio 03.01.1/D-835/21 expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 01 de abril de 2021 y cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente instrumento según el artículo 30, fracción III de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.

I.3 Que, para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Comonfort no. 52 esquina con calle M. Z. Cubillas en la Colonia Centenario, código postal 83260, en Hermosillo, Sonora.

I.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes de Hacienda y Crédito Público es ISJ991202N67.

I.5 Que está sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora (SEDESSON).

I.6 Que cuenta con los medios, equipos y personal que se requiere a efecto de llevar a cabo sus actividades dentro de la operación del presente "CONVENIO".



II. Declara "LA UDS. ", por conducto de su representante legal:

A) QUE ESTA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA 898 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO), VOLUMEN 12 (DOCE), ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS CISNEROS SOLÍS, NOTARIO PUBLICO NÚM. 24, ESTABLECIDO EN DURANGO, DURANGO. TODO ESTO CON FECHA DEL 11 DE FEBRERO DEL 1992.

B) QUE SU REPRESENTANTE LA MTRA. MARTHA ALICIA BARCELÓ GRIJALVA, ESTA FACULTADA EN CELEBRAR ESTE TIPO DE CONVENIOS.

C) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: FEC-920212-PB9.

D) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y RECURSOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONVENIO.

E) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CARRETERA INTERNACIONAL A NOGALES KM 9.8, COL. CAFÉ COMBATE, HERMOSILLO, SONORA.

III. Ambas partes:

- 1 Que desean colaborar institucionalmente de la forma más amplia en las tareas que desempeñan.
- 2 Que tienen interés específico en celebrar este convenio para contribuir en sus objetivos comunes, mediante el intercambio de apoyo académico y operativo para la realización de sus respectivas actividades en materia de juventud y educación integral.

En virtud de lo anterior, las partes convienen en base a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer vínculos institucionales de colaboración entre "**LAS PARTES**" con el fin de desarrollar y promover acciones para fortalecer y difundir programas encaminados a fomentar la educación integral de la juventud sonorense, y de aquellas actividades que emanen de la operatividad de los diversos programas.

HB2

SEGUNDA.- “LAS PARTES”, con base en sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, convienen en el intercambio de conocimientos y asesorías en temas relacionados con cultura, deporte, recreación y demás que tengan que ver con juventud, así como a coadyuvar con apoyos diversos en acciones y programas de atención a la comunidad que implementen ambas instituciones.

TERCERA.- “EL INSTITUTO” se compromete a dar a conocer a “**LA UDS.**”, la calendarización de sus eventos para colaborar en la difusión y promoción de programas disponibles para los jóvenes sonorenses.

CUARTA.- “EL INSTITUTO” se compromete en informar a “**LA UDS**” de sus actividades operativas que sean de interés universitario para llevar a cabo sus actividades de promoción.

QUINTA.-“LA UDS” se compromete en otorgar gratuitamente artículos promocionales a los participantes de las actividades operativas de “**EI INSTITUTO**” que sean de interés mutuo.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen en celebrar acuerdos específicos de colaboración de acuerdo al contexto de este convenio de colaboración, los cuales deberán especificar las tareas que se van a desarrollar, así como los derechos y obligaciones adicionales que cada parte asume para tal efecto.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen en que el personal aportado por cada una de ellas como apoyo para la realización del objeto materia del presente instrumento, se entenderá relacionada exclusivamente con aquella que lo emplee, por ende, sumirán sus responsabilidades por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- La **vigencia** del presente instrumento será a partir de la fecha de firma de este instrumento hasta el 13 de septiembre de 2021. Los acuerdos específicos de colaboración que se suscriban al amparo de este convenio tendrán la vigencia que en cada uno de ellos se consigne. El presente instrumento y sus acuerdos específicos podrán darse por terminados anticipadamente por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito que lo notifique a la otra con treinta días naturales de anticipación, sin responsabilidad para ninguna. En su caso, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontrasen en desarrollo al momento de la terminación.

NOVENA.- Para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio “**EL INSTITUTO**” designa a **Lic. Nathalie Baz Cancino** con cargo de **Jefa de Departamento de Vinculación**, correo electrónico: nathalie.baz@sonora.gob.mx y teléfono (662)2131013 ext. 113; por parte de “**LA UDS.**” se designa a:

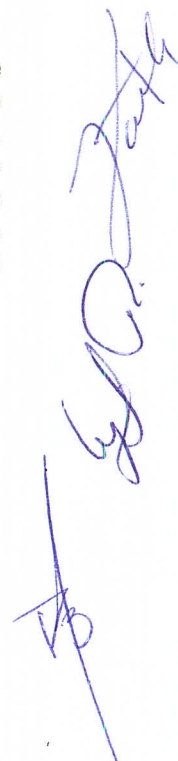
CAMPUS HERMOSILLO:

LIC. LYNNETTE LEYVA CHAPARRO

COORDINADORA DE MERCADOTECNIA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO: mercadotecnia@hermosillo.uad.edu.mx



NBE



DIRECCIÓN: CARRETERA INTERNACIONAL A NOGALES KM 9.8 HERMOSILLO, SONORA.

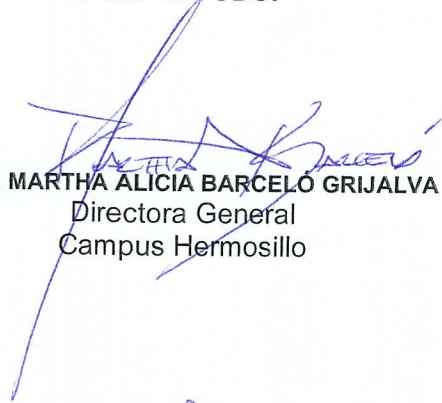
DÉCIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive respecto a la operación, formalización y cumplimiento de este convenio será resuelta de común acuerdo por ambas partes.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los x días del mes de agosto del año dos mil veinte uno.

POR “EL INSTITUTO”



ING. RICARDO VÉLEZ BADILLA
Director General

POR “LA UDS.”


MTRA. MARTHA ALICIA BARCELO GRIJALVA
Directora General
Campus Hermosillo

TESTIGOS


LIC. NATHALIE BAZ CANCINO
Jefa de Departamento de
Vinculación del ISJ


LIC. LYNNETTE LEYVA CHAPARRO
Coordinadora de Mercadotecnia
Campus Hermosillo